

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Alv-Baack SpA, por escritura pública de fecha 31 de julio del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Servicio Traslado de Personal Municipal para Protección Mayor de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Alv-Baack SpA, Rol Único Tributario N° 77.314.274-2, por escritura pública de fecha 31 de julio del año 2023.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma mensual de \$1.340.000 (un millón trescientos cuarenta pesos), suma exenta de I.V.A.
3. El servicio será desarrollado por la Prestadora desde la fecha del envío y aceptación de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2023.
4. El contrato referido en los numerales anteriores, se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- La proveedora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N°3875.- /2023

CUARTO BIMESTRE AÑO 2023

**"CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL MUNICIPAL
PARA PROTECCIÓN MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TRANSPORTES ALV-BAACK SpA

Mcl/MMA/IVC*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta y uno de Julio del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **TRANSPORTES ALV-BAACK SpA**, rol único tributario numero setenta y siete millones trescientos catorce mil doscientos setenta y cuatro raya dos, sociedad del giro de su denominación,

representada legalmente por don **JONATHAN ALEXIS ALVAREZ GODOY**, cedula nacional de identidad número [REDACTED]

chileno, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] de la comuna de Padre Las Casas, en adelante el prestador, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos catorce de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, declaro desierta la propuesta número sesenta y uno del año dos mil veintitrés, ID mil seiscientos cincuenta y ocho raya cientos setenta y cuatro raya - LE veintitrés, aprobándose en el mismo decreto nuevas bases de licitación para la propuesta publica sesenta y uno del año dos mil veintitrés, ID mil seiscientos cincuenta y ocho raya doscientos cincuenta y uno raya LE veintitrés "Contratación Servicio Traslado de Personal Municipal para Protección Mayor de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintitrés de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, la referida propuesta, fue adjudicada al oferente **TRANSPORTES ALV-BAACK SPA**. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA**

OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde subrogante, encarga a **TRANSPORTES ALV-BAACK SpA**, debidamente representada, quien por su parte acepta, el Contratación Servicio Traslado de Personal Municipal para Protección Mayor de la Municipalidad de Temuco. Los servicios que por este instrumento se encargan al Prestador se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionadas. **TERCERA. PRECIO-PLAZO ENTREGA:** La Municipalidad de Temuco pagará de acuerdo a valores mensuales, exento de IVA, individualizados en decreto adjudicatario número cuatrocientos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



veintitrés de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés. La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará las facturas presentadas por el adjudicatario, debidamente visadas por la Unidad Técnica, las cuales deberán ser emitidas una vez recepcionados los servicios de manera conforme, de acuerdo a los señalado en el artículo diecinueve de las Bases Administrativa, ya señaladas, todas las sumas impuestos incluidos, sin reajuste ni interés. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato será desde el envío y aceptación de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. No obstante, el pago solo podrá efectuarse una vez suscrito el contrato y tramitado y tramitado el decreto que lo aprueba. La prórroga del contrato, deberá ser analizada por la Comisión Evaluadora de Propuestas de la Municipalidad, previa presentación de un informe de la Unidad Técnica encargada de coordinar la materia objeto de la presente licitación pública para su proposición al Alcalde. De aceptarse la prórroga solicitada, se suscribirá el contrato respectivo, el cual será aprobado por el decreto Alcaldicio correspondiente. **QUINTA: GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone al Prestador, ésta hace entrega de Certificado de Fianza, número B cero uno cuatro seis cinco siete nueve, con fecha de inicio veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés y termino treinta y uno de marzo del año dos mil veinticuatro, por un monto de quinientos mil doscientos sesenta y siete pesos, tomada a nombre de la I Municipalidad de Temuco. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de

todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las multas, que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el artículo dieciocho de las bases administrativas. **SEPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JONATHAN ALEXIS ALVAREZ GODOY**, para actuar en nombre y representación de la sociedad **TRANSPORTES ALV-BAACK SpA**, constituida en contrato social de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintiuno, suscrito conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el registro de empresas y sociedades del ministerio de economía, fomento y turismo, según consta en estatuto actualizado, código de verificación electrónica número CRw8ZtykT0IL, emitido con fecha treinta y uno de Julio del año dos mil veintitrés. Las personerías antes indicadas no se insertan en la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



presente escritura, a petición de los comparecientes, por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza. **DÉCIMA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ochocientos setenta y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JONATHAN ALEXIS ALVAREZ GODOY
pp. TRANSPORTES ALV-BAACK SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

04 AGO 2023



15/03/2011

...

NOTARIO
PABLO
KADRES
VALES *
TEMUCO *

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

